

132598  
R.Dir. 709/3.900  
AL/rm

Ref: **BUQUE “SEO JIN N° 11”. REMITIR ACTUACIONES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.**

---

Montevideo, 15 de noviembre de 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 248/3.871, y la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fechas 03/05/2017 y 20/06/2017 respectivamente.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada Resolución de Directorio resolvió remitir las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de que se declare el abandono a favor del estado del buque “Seo Kin N° 11”, entre otros.
- II. Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 20/06/2017 se resolvió reputar el abandono a favor del Estado del buque “Seo Kin N° 11”, entre otros.
- III. Que con fecha 29/09/2017 la División Notarial informa que la Unidad Gestión de Tráfico – Montevideo menciona al buque de obrados, como “Seo Jin N° 11”.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en la Resolución de Gerencia General N° 153/14 de fecha 25/04/2014 se identificó correctamente al buque de referencia, no así en las Resoluciones citadas en los Resultando I y II.
- II) Que en razón de ello, es necesario rectificar el nombre del buque a los efectos de completar el trámite que posibilite la declaración de abandono a favor del Estado.

**ATENTO:**

A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 236° de la Ley N° 16.320 en la redacción dada por el Artículo 212° de la Ley N° 17.930, y el Artículo 68° de la Ley N° 19.438.

El Directorio en su Sesión 3.900, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Rectificar parcialmente la Resolución de Directorio 248/3.871 de fecha 03/05/2017, en lo que refiere al nombre del buque “Seo Kin N° 11” que debió decir “Seo Jin N° 11”.
2. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas proponiendo la rectificación parcial de la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 20/06/2017, exclusivamente en el nombre del buque “Seo

Kin N° 11” que debió decir “Seo Jin N° 11”, manteniéndose en todos sus términos para los demás buques.

3. Declarar por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el abandono a favor del Estado del buque “Seo Jin N° 11”, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción del mismo, facultándose asimismo a esta ANP para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslación de dominio a favor del Estado.
4. Solicitar al Poder Ejecutivo se disponga para el caso concreto, la exoneración en forma total del Impuesto al Valor Agregado, todo recargo incluso el mínimo, derechos y Tasas Consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados y en general de todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del buque.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.